

SEGURIDAD ALIMENTARIA

El Reglamento (CE) N° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

La libre circulación de alimentos seguros y saludables es un aspecto esencial del mercado interior y contribuye significativamente a la salud y el bienestar de los ciudadanos, así como sus intereses sociales y económicos.

En la ejecución de las políticas comunitarias debe asegurarse un nivel elevado de protección de la vida y salud de las personas.

El mencionado Reglamento proporciona la base para asegurar un nivel elevado de protección de la salud de las personas y de los intereses de los consumidores en relación con los alimentos, teniendo en cuenta, en particular, la diversidad del suministro de alimentos, incluidos los productos tradicionales, al tiempo que se garantiza el funcionamiento eficaz del mercado interior.

Se establece un sistema de alerta rápida, en forma de red, destinado a notificar los riesgos, directos o indirectos, para la salud humana y que se deriven de alimentos.

Cuando un miembro de la red posea información relativa a la existencia de un riesgo grave, directo o indirecto, para la salud humana derivado de un alimento, notificará inmediatamente esta información a la Comisión a través del sistema de alerta rápida. La Comisión comunicará inmediatamente esta información a los miembros de la red.

La información detallada se divide en tres apartados distintos:

Notificaciones de alerta

Las notificaciones de alerta se envían cuando un alimento presentando un alto riesgo está en el mercado y es necesaria una acción inmediata. Las alertas se disparan por el Estado Miembro que detecta el problema y ha iniciado medidas importantes tal como la retirada del producto.

Los consumidores pueden estar seguros que los productos sujetos a una notificación de alerta han sido retirados o están en proceso de ser retirados del mercado.

Notificaciones de información

Las notificaciones de información conciernen a alimentos que están en el mercado y en los que se ha identificado un riesgo, pero que otros Estados Miembros no han emprendido acciones inmediatas porque el producto no ha llegado a sus mercados o porque la naturaleza del riesgo no requiere una acción inmediata.

Rechazos en frontera

Estas notificaciones conciernen a partidas de alimentos que han sido testados y rechazados en las fronteras exteriores de la Unión Europea cuando se detecta un alto riesgo.

Las notificaciones se transmiten a todos los puestos de frontera para reforzar los controles y asegurarse que el producto rechazado no vuelve a entrar en la Comunidad a través de otro puesto fronterizo.

Información sobre productos de la apicultura

Tanto las notificaciones de alerta como las notificaciones de información y los rechazos en frontera tienen una presencia semanal en la red.

Señalaremos únicamente las referidas a los productos comercializados de la apicultura, en formatos de tablas (tabla 1 para notificaciones de alerta, tabla 2 para las notificaciones de información y tabla 3 para los rechazos en frontera), en las que se hacen constar:

La fecha de la notificación

El país que lo notifica

Referencia

Razón por la que se produce la notificación/ País de origen del producto

Bases de la notificación

Status (tabla 1 y 2). Acciones a tomar (tabla 3).

Jesús Llorente Martínez
Dr. Veterinario